



**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR**

Código:
SENAE-MEE-2-2-048
Versión: **1**
Fecha: **Ago/2023**
Página **1 de 9**



SENAE-MEE-2-2-048-V1

**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
DONACIONES**

AGOSTO 2023

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Política y Normativa Aduanera Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR**

Código:
SENAE-MEE-2-2-048
Versión: 1
Fecha: Ago/2023
Página 2 de 9

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

El presente documento establece el procedimiento para la obtención de la exención de tributos al comercio exterior en las importaciones a consumo realizadas por personas jurídicas públicas o privadas sin fines de lucro, provenientes de donaciones del exterior, para cumplir con alguna de las finalidades previstas en el literal e) del Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Objetivo:

Describir en forma específica las actividades a seguir para la obtención de la exención de tributos al comercio exterior en las importaciones a consumo realizadas por personas jurídicas públicas o privadas sin fines de lucro, provenientes de donaciones del exterior, para cumplir con alguna de las finalidades previstas en el literal e) del Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre/Cargo/Firma/Fecha	Área	Acción
X _____ Ing. Diana Romero Aguilar Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X _____ Ing. Julissa Godoy Jefe de Política y Normativa Aduanera	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X _____ Ing. Andrea Saltos Directora de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X _____ Ing. Pablo Gómez Govea Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Agosto 2023	Versión Inicial	Ing. Diana Romero

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Política y Normativa Aduanera Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR**

Código:
SENAE-MEE-2-2-048
Versión: 1
Fecha: **Ago/2023**
Página 3 de 9

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. RESPONSABILIDAD	4
4. NORMATIVA VIGENTE	4
5. CONSIDERACIONES GENERALES	4
6. PROCEDIMIENTO.....	6
7. FLUJOGRAMA.....	8

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Política y Normativa Aduanera Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR**

Código:
SENAE-MEE-2-2-048
Versión: 1
Fecha: Ago/2023
Página 4 de 9

1. OBJETIVO

Describir en forma específica las actividades a seguir para la obtención de la exención de tributos al comercio exterior en las importaciones a consumo realizadas por personas jurídicas públicas o privadas sin fines de lucro, provenientes de donaciones del exterior, para cumplir con alguna de las finalidades previstas en el literal e) del Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

2. ALCANCE

Está dirigido a los operadores de comercio exterior que deseen acogerse a la exención de tributos al comercio exterior para las importaciones a consumo de donaciones provenientes del exterior, y a las Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento es responsabilidad de los operadores de comercio exterior, que deseen acogerse a la exención de tributos al comercio exterior para las importaciones a consumo de donaciones provenientes del exterior, y de las Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI, Registro Oficial Suplemento 351, 29 de diciembre de 2010 y sus reformas.
- Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento 452, 19 de mayo de 2011 y sus reformas.
- Arancel del Ecuador adoptado el 1 de septiembre de 2017 mediante Resolución No. 020-2017 del Comité de Comercio Exterior (COMEX).
- Código Civil (Arts. 6, 37 y 38).

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. Con el propósito de que se apliquen los procedimientos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones:

5.1.1. Beneficiario de la Donación: Pueden ser beneficiarios de una donación del exterior las instituciones del Estado así como las instituciones privadas sin fines de lucro.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Política y Normativa Aduanera Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información



MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR

Código:
SENAE-MEE-2-2-048
Versión: 1
Fecha: Ago/2023
Página 5 de 9

- 5.1.2. Contrato de Cooperación Interinstitucional:** Es el convenio suscrito entre una institución privada sin fines de lucro con una institución del estado con la finalidad de desarrollar proyectos o actividades de cooperación mutua en lo que respecta a servicios de salubridad, alimentación, asistencia técnica, beneficencia, asistencia médica, educación, investigación científica y cultural.
- 5.1.3. Carta de Donación:** Documento suscrito por la persona natural o jurídica donante de la mercancía, en la que conste el beneficiario de la donación, el valor estimado y el detalle de la mercancía donada.
- 5.2.** El beneficiario de la donación deberá registrar en el sistema informático Ecuapass el formulario de solicitud en línea conforme al procedimiento documentado denominado “*SENAE-ISEE-2-2-054 Instructivo de sistemas para el registro de formulario de solicitud en línea de exención de tributos al comercio exterior de donaciones*”.
- 5.3.** El formulario de solicitud en línea deberá contener anexo los siguientes documentos:
- Solicitud debidamente firmada por el representante legal en archivo pdf.
 - Documentos de acompañamiento, necesarios para la nacionalización del bien importado, emitidos por las autoridades competentes.
 - Carta de donación suscrita debidamente por el donante, quien puede ser persona natural o persona jurídica, en la que conste claramente identificado el beneficiario de la donación, el detalle y el valor de la mercancía a donar. Respecto al valor de la mercancía, éste debe ser igual al valor detallado en la factura, o en caso de no contar con ésta, deberán considerarse valores estimados.
 - Únicamente para los beneficiarios que sean instituciones del sector privado, se requerirá el original o copia certificada del contrato de cooperación interinstitucional.
- 5.4.** El Director Distrital o su delegado deberá revisar el formulario de solicitud en línea y proceder a registrar en el sistema informático Ecuapass el estado de la solicitud según corresponda, conforme al procedimiento documentado denominado “*SENAE-ISIE-2-2-194 Instructivo de sistemas para consulta y registro de estados de solicitud en línea de exención de tributos al comercio exterior de donaciones*”.
- 5.5.** El beneficiario de la donación deberá consultar en el sistema informático Ecuapass el estado de su solicitud, en caso de existir observaciones a la solicitud, el beneficiario de la donación deberá remitir los justificativos requeridos por la Administración Aduanera. Para consultar el estado de la solicitud deberá remitirse al procedimiento denominado “*SENAE-ISEE-2-2-055 Instructivo de sistemas para la consulta de solicitud en línea de exención de tributos al comercio exterior de donaciones*”.
- 5.6.** Dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del registro del formulario de solicitud en línea, la Dirección Distrital deberá autorizar la solicitud de donación mediante resolución y electrónicamente, para la cual deberá cargar la resolución firmada al sistema Ecuapass

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Política y Normativa Aduanera Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información

previo a la aprobación electrónica, conforme al procedimiento documentado denominado “SENAE-ISIE-2-2-194 Instructivo de sistemas para consulta y registro de estados de solicitud en línea de exención de tributos al comercio exterior de donaciones”.

5.7. Una vez aprobada la solicitud electrónica de donación, el OCE puede proceder con la transmisión de la declaración aduanera de importación, para lo cual debe considerar lo siguiente:

- Registrar la subpartida correspondiente a donaciones provenientes del exterior.
- Registrar el código liberatorio para beneficiario del sector público o para beneficiario del sector privado según corresponda.
- Registrar el tipo de documento denominado 078-Autorización de Donación, en el cual debe adjuntar el acto administrativo con el cual se autoriza la donación.

5.8. Las donaciones provenientes del exterior que reúnan las condiciones previstas en el literal e) del Art. 125 del COPCI y los Arts. 11 y 12 de su Reglamento de aplicación, se sujetarán al capítulo 98 del Arancel del Ecuador, y gozarán de la exoneración de los tributos al comercio exterior, así como del beneficio de la no presentación de documentos de acompañamiento y/o soporte emitidos por las entidades de control en materia de comercio exterior. Aquellas donaciones que no reúnan las mentadas condiciones legales, deberán regirse a las subpartidas arancelarias respectivas establecidas en los capítulos 1 al 97 del Arancel del Ecuador, y en consecuencia se sujetarán a la presentación de la declaración aduanera junto con los documentos de soporte y de acompañamiento que correspondan según las normas legales vigentes.

6. PROCEDIMIENTO

6.1. Proceso para obtener la exención de tributos al comercio exterior en la importación a consumo de donaciones provenientes del exterior.

No.	Actividad	Producto de entrada	Descripción de actividad	Responsable	Salida
1.	Registra formulario de solicitud en línea de exención de tributos al comercio exterior de donaciones	Solicitud de donación.	Registra en sistema informático el formulario de solicitud en línea. Ver consideraciones 5.2 y 5.3.	Beneficiario de la Donación	Formulario de solicitud en línea con estado Enviado
2.	Revisa formulario de solicitud en línea	Formulario de solicitud en línea con	Revisa formulario en línea de conformidad con la consideración 5.4. Si la	Director Distrital o su delegado.	Solicitud observada/ Solicitud no

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Política y Normativa Aduanera Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información



**MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR**

Código:
SENAE-MEE-2-2-048
Versión: 1
Fecha: Ago/2023
Página 7 de 9

No.	Actividad	Producto de entrada	Descripción de actividad	Responsable	Salida
	y actualiza estado de la solicitud.	estado Enviado	información registrada está conforme, continúa con la actividad 6, caso contrario, con la actividad 3.		observada.
3.	Justifica observaciones	Solicitud observada	El beneficiario de la donación debe hacer seguimiento al estado de la solicitud en el sistema informático Ecuapass y al existir observaciones proceder con las justificaciones correspondientes. Ver consideración 5.5	Beneficiario de la Donación	Justificativos entregados.
4.	Revisa justificativos	Justificativos entregados.	Revisa justificativos remitidos por el OCE. Si subsana observación, continúa con la actividad 6. Caso contrario continúa con la actividad 5.	Director Distrital o su delegado	Observación subsanada/ Observación no subsanada
5	Rechaza solicitud.	Observación no subsanada	Rechaza solicitud. Fin de proceso.	Director Distrital o su delegado	Solicitud rechazada.
6.	Autoriza Solicitud	Solicitud no observada./ Observación subsanada	Autoriza mediante resolución y electrónicamente la solicitud de donación. Ver consideración 5.6.	Director Distrital o su delegado	Solicitud de donación autorizada
7.	Transmite Declaración Aduanera de Importación	Solicitud de donación autorizada	Transmite declaración aduanera de importación a consumo con exención de tributos por donaciones. Ver consideración 5.7	Agente de Aduana	DAI numerada
8.	Aforo de Mercancías	DAI numerada	Se ejecuta acto de aforo de la mercancía.	Técnico Operador/Ec uapass	Salida Autorizada Fin del proceso.

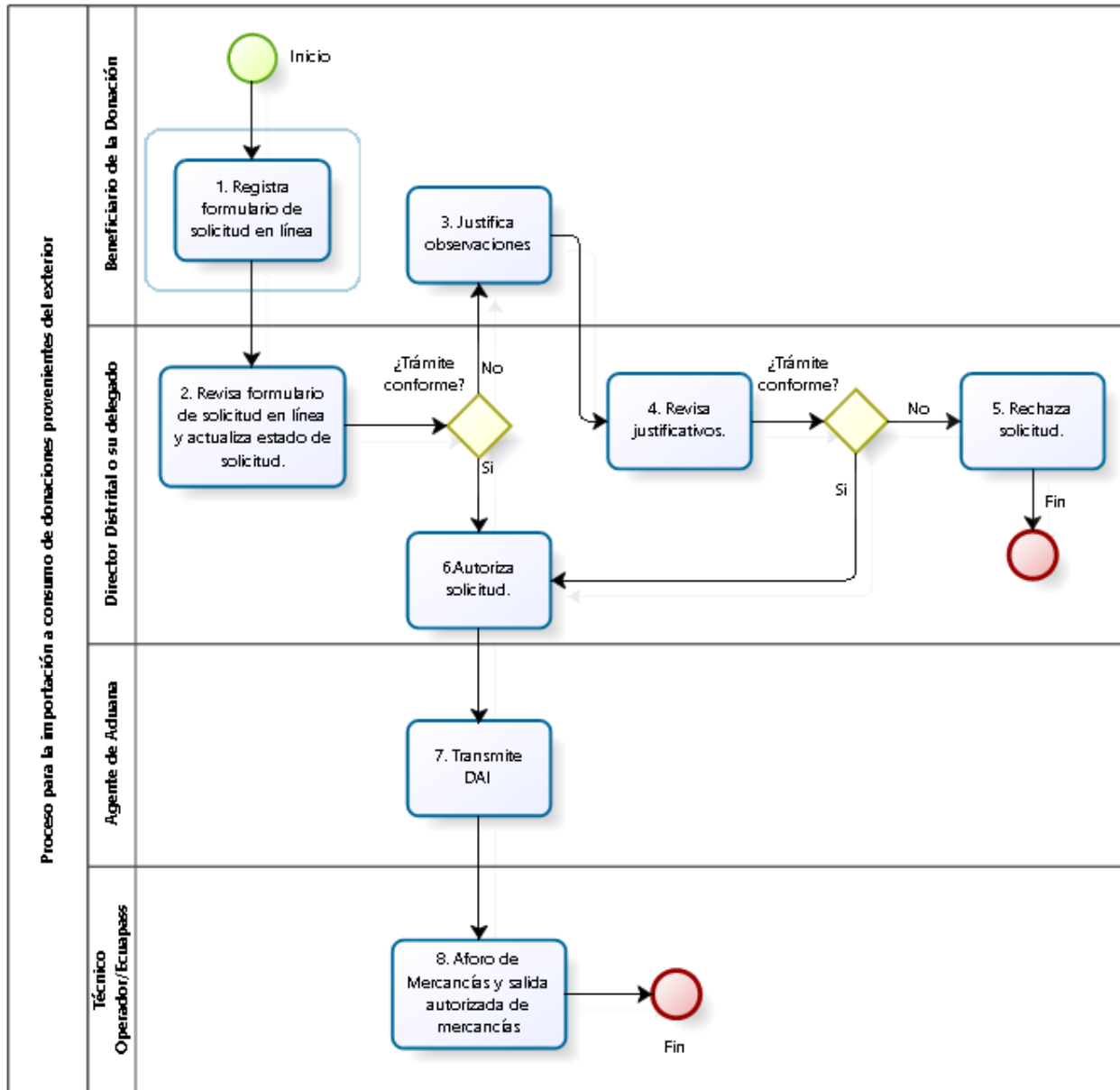
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Política y Normativa Aduanera Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



7. FLUJOGRAMA

7.1. Proceso para la importación a consumo de donaciones provenientes del exterior.



Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Política y Normativa Aduanera Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información



MANUAL ESPECÍFICO PARA EL PROCESO DE
IMPORTACIÓN A CONSUMO DE DONACIONES
PROVENIENTES DEL EXTERIOR

Código:
SENAE-MEE-2-2-048
Versión: 1
Fecha: Ago/2023
Página 9 de 9

8. INDICADORES

Para el proceso detallado, se ha definido el siguiente indicador de gestión, mismo que es responsabilidad de la Dirección Distrital o quien actúa por su delegación en los procesos de autorización de exención de tributos al comercio exterior por donaciones provenientes del exterior. Cabe recalcar que estos indicadores servirán para la evaluación y control del proceso descrito en este manual.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Tiempo de aprobación de la solicitud electrónica de donación.	Tiempo transcurrido entre la fecha de registro de la solicitud electrónica de donación y la fecha de registro de autorización de la solicitud	100%	Data obtenida de la pantalla “Consulta y registro de estados de solicitud en línea de exención de tributos al comercio exterior de donaciones”	Mensual

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Política y Normativa Aduanera Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la información